

JOSE FRANCISCO MARTINEZ GARAVITO

fmgmart@yahoo.com

TELEFONO: 3134025067

Bogotá, 24 de abril de 2.023

**SEÑOR
JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CIUDAD**

REF: PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL – JULDER JAVIER TORRES RIVAS
No 11001400305320200087300

ASUNTO: INVENTARIOS Y ACREENCIAS

Respetado señor Juez:

1. En mi calidad de Liquidador y dando cumplimiento al numeral 4 del Auto de admisión del 22 de julio de 2.021, me permito enviar la notificación por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, acerca de la existencia del proceso, a fin de que se hagan parte en el mismo.
2. En cuanto a la notificación al cónyuge, el deudor en el anexo 8 de la solicitud entregada al Centro de Conciliación Abraham Lincoln indicó: "*JULDER JAVIER TORRES RIVAS, con la presenté me permito certificar que mi estado civil es **SOLTERO***".
3. Presentó la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, conforme lo normado en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 564 del C.G.P.

El acreedor **JULDER JAVIER TORRES RIVAS**, en el anexo cuatro del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante, presentado el 31 de enero de 2020, presentó la siguiente información:

ANEXO 4: RELACIÓN COMPLETA Y DETALLADA DE LOS BIENES DEL DEUDOR

1. BIENES MUEBLES:

"El menaje de mi casa, avaluados en Quince Millones de pesos Mcte (\$15.000. 000)".

2. VEHICULO

"Automóvil KIA RIO Modelo 2018, placas DZW-681, Cincuenta Millones de pesos Mcte (\$50.000.000)."

JOSE FRANCISCO MARTINEZ GARAVITO**fmgmart@yahoo.com****TELEFONO: 3134025067**

Los bienes muebles que se tienen en la casa son inembargables y el vehículo que está relacionado por el concursado fue objeto de aprehensión y **adjudicación en un todo, de acuerdo a la orden emitida por el juzgado 11 civil Municipal** de esta ciudad, dentro del proceso de pago directo en la ejecución de garantía mobiliaria, litigio finalizado en el mes de junio de 2020.

Como conclusión podemos decir que el concursado no tiene bienes para cancelar las acreencias.

Valor de Inventario de bienes: CERO PESOS (\$0).

4. INVENTARIO DE ACREENCIAS, SU CALIFICACIÓN, GRADUACIÓN Y DERECHOS DE VOTO es el siguiente:

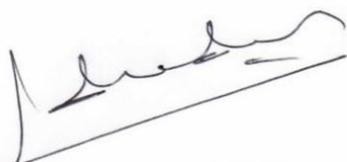
El 15 de junio de 2021, mediante constancia de no acuerdo, el Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln, indicó sobre el fracaso de la negociación de deudas y remitió al juez civil de conocimiento para que decretara la apertura de la liquidación Patrimonial.

En esta audiencia las deudas indicadas fueron las siguientes:

ACREEDOR	NIT o C.C.	Capital	% Capital	Intereses	Total
CONFIRMEZA S.A.S.	900.428.743	\$ 10.020.615,00	2,99%	0	10.020.615,00
BANCO DAVIVIENDA S.A.	860.034.313	\$ 46.010.411,00	13,73%	\$ 18.171.549,00	64.181.960,00
BANCO BBVA S.A.	860.003.020	\$ 5.009.648,65	1,49%	\$ 1.247.360,00	6.257.008,65
BANCO BBVA S.A.	860.003.020	\$ 2.823.257,63	0,84%	\$ 713.277,00	3.536.534,63
BANCO BBVA S.A.	860.003.020	\$ 9.813.016,50	2,93%	\$ 2.476.094,75	12.289.111,25
BANCO DE BOGOTA	860.002.964	\$ 61.553.432,54	18,36%	\$ 14.518.200,46	76.071.633,00
JOSE IVAN REINA	80.926.224	\$ 100.000.000,00	29,83%	\$ 56.000.000,00	156.000.000,00
ANA MILENA NIÑO CARVAJAL	52.757.305	\$ 60.000.000,00	17,90%	\$ 28.000.000,00	88.000.000,00
CARMENZA RIVAS TRUJILLO	35.320.884	\$ 40.000.000,00	11,93%	\$ 9.000.000,00	49.000.000,00
Total Acreencias		\$ 335.230.381,32	100,00%	\$ 130.126.481,21	\$ 465.356.862,53

Fuente: En cumplimiento del numeral 3 del artículo 564 del C.G.P. que indica: "Para el efecto, el liquidador tomará como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas".

Cordialmente,



JOSE FRANCISCO MARTINEZ GARAVITO
LIQUIDADOR
C.C. No 19.431.112 de Bogotá